ACTA No. 1			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ACTIVIDADES ADICIONALES DE FORMACIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS.			
CIUDAD Y FECHA:	Ibagué, 13 de marzo de 2026	**HORA INICIO:** 4:00 p.m.	**HORA FIN:** 5:00 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE:	Ambiente trabajo en alturas	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** SENA/TOLIMA/CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Definición de actividades adicionales a las formaciones de trabajo en alturas y espacios confinados para el cumplimiento normativo.
2. Establecimiento de actividades de alistamiento técnico y documental para la vigencia 2026.
3. Concertación y aval de horas adicionales mensuales para labores de gestión, mantenimiento de ambientes y reporte ante el Ministerio del Trabajo.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Concertar las horas adicionales designadas para las formaciones, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente (Resolución 4272 de 2021 y Resolución 0491 de 2020).
2. Listar y formalizar las actividades adicionales de alistamiento, verificación documental y reporte técnico para la vigencia 2026.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 4:00 p.m., se da inicio a la reunión para establecer las **actividades adicionales** que garantizan la operatividad y legalidad del Centro de Formación:

A. Gestión de Requisitos de Ingreso (Actividades Adicionales): Se establece que, previo a la formación, los instructores realizarán la recepción y verificación de documentos (exámenes médicos, seguridad social y certificados previos) para asegurar que cada aprendiz cumpla con el perfil de ingreso exigido por la ley.

A continuación, se describen los requisitos que se encuentran en los diseños curriculares:

FORMACION	REQUISITOS

JEFES DE AREA PARA TRABAJO EN ALTURAS	• Competencia de lecto-escritura. • Documento de identificación ampliado al 150% (legible). • Afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud. En todo caso, los trabajadores dependientes e independientes deben certificar su afiliación y pago a los sistemas de seguridad social que correspondan según la normatividad vigente. • Registro actualizado en la plataforma Sena Sofia Plus. • Cumplir con el trámite de selección definido por el Centro de Formación.
TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	• Documento de identificación ampliado al 150% (legible). • Certificado de aptitud médica que indique que el trabajador o aprendiz cumple con las condiciones de salud para desarrollar trabajo en alturas, con vigencia máxima de un año y en conformidad con lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de la Protección Social. • Afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud. En todo caso, los trabajadores dependientes e independientes deben certificar su afiliación y pago a los sistemas de seguridad social que correspondan según la normatividad vigente. • Registro actualizado en la plataforma Sena Sofia Plus.
REENTRENAMIENTO EN TRABAJO EN ALTURAS PARA TRABAJADOR AUTORIZADO	• Documento de identificación ampliado al 150% (legible). • Certificado de aptitud médica que indique que el trabajador o aprendiz cumple con las condiciones de salud para desarrollar trabajo en alturas, con vigencia máxima de un año y en conformidad con lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de la Protección Social • Afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud. En todo caso, los trabajadores dependientes e independientes deben certificar su afiliación y pago a los sistemas de seguridad social que correspondan según la normatividad. • Certificado de capacitación en nivel Trabajador Autorizado o Nivel avanzado de trabajo en alturas. • Registro actualizado en la plataforma Sena Sofia Plus. ***NOTA: Título III. Procesos de capacitación, entrenamiento y gestión de los Centros de entrenamiento. Capitulo I Disposiciones Generales de Capacitación y Entrenamiento. Artículo 27. Contenidos de los programas de capacitación. 4. Reentrenamiento de trabajadores en alturas.*** El refuerzo a las observaciones de los informes del coordinador o encargado del SG-SST de la empresa. Los diseños de las acciones de reentrenamiento se enfocarán en las necesidades del empleador o contratante, deberá incluir el SG-SST de la empresa, así como las falencias observadas en el trabajador según el tipo de trabajo en altura que desarrolla. Los programas de reentrenamiento incluirán, por lo menos el repaso de los temas contenidos en el programa de trabajador autorizado, relacionados con el sector al cual pertenece la empresa en que está contratado.
COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS	• Competencia de lecto-escritura. • Documento de identificación ampliado al 150% (legible). • Certificado de aptitud médica que indique que el trabajador o aprendiz cumple con las condiciones de salud para desarrollar trabajo en alturas, con vigencia máxima de un año y en conformidad con lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de la Protección Social. • Afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud. En todo caso, los trabajadores dependientes e independientes deben certificar su afiliación y pago a los sistemas de seguridad social que correspondan según la normatividad vigente. • Constancia de experiencia laboral de Doce (12) meses en funciones relacionadas con trabajo en alturas • Certificado de formación en nivel avanzado o trabajador autorizado para trabajo en alturas y reentrenamiento vigente cumpliendo la normativa. • Registro actualizado en la plataforma Sena Sofia Plus. • Cumplir con el trámite de selección definido por el Centro de Formación.
ACTUALIZACION COORDINADOR DE TRABAJO EN	• Competencia de lecto-escritura. • Documento de identificación ampliado al 150% (legible). • Afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud. En todo caso, los trabajadores dependientes e

ALTURAS	independientes deben certificar su afiliación y pago a los sistemas de seguridad social que correspondan según la normatividad vigente. • Certificado de formación en nivel coordinador de trabajo seguro en alturas. • Registro actualizado en la plataforma Sena Sofia Plus. • Cumplir con el trámite de selección definido por el Centro de Formación.	
TRABAJADOR ENTRANTE EN	• Copia del documento de identificación ampliado al 150% (legible). • Concepto de evaluación médica ocupacional (sin restricciones para trabajo en espacios confinados), con vigencia máxima de un (1) año, expedida por médico con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.	

ESPACIOS CONFINADOS	• Certificado de formación en Nivel Avanzado de Trabajo en Alturas vigente o Reentrenamiento Trabajo Seguro en Alturas-Avanzado vigente. • Certificado de afiliación vigente al sistema de seguridad social en salud en cualquiera de sus regímenes o en un régimen exceptuado o especial en salud. • Estar registrado en la plataforma Sena Sofia Plus. • Cumplir con trámite de selección definido por el Centro de Formación.
VIGIA	• Concepto de evaluación médica ocupacional (Sin restricción para trabajo en espacios confinados), con vigencia máxima de un (1) año, expedida por médico con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. • Certificado de formación en nivel avanzado de trabajo en alturas vigente y/o reentrenamiento Trabajo Seguro en alturas-avanzado vigente. • Certificado de formación en el nivel entrante en espacios confinados emitido por centro de formación autorizado. • Certificado de afiliación vigente al sistema de seguridad social en salud en cualquiera de sus regímenes o en un régimen exceptuado o especial en salud. • Copia del documento de identificación ampliado al 150% (legible). • Estar registrado en la plataforma Sena Sofia Plus. • Cumplir con el perfil de ingreso y trámite de selección definido por el centro de formación.
SUPERVISOR	• Competencia de lecto-escritura. • Copia del documento de identificación ampliado al 150% (legible). • Concepto de evaluación médica ocupacional, sin restricción para trabajo en espacios confinados, con vigencia máxima seis (6) meses, expedida por médico con licencia en seguridad y salud en el trabajo • Certificado de afiliación y pago vigente al sistema de seguridad social en salud en cualquiera de sus regímenes o en un régimen exceptuado o especial en salud. • Certificado de formación en nivel avanzado de trabajo en alturas y/o reentrenamiento trabajo seguro en alturas-avanzado cumpliendo con normativa. • Certificado de formación en el nivel entrante y vigía en espacios confinados emitido por centro de formación autorizado. • Estar registrado en la plataforma Sena Sofia Plus. • Cumplir con el trámite de selección definido por el Centro de Formación.
	•

B. Alistamiento Técnico de Ambientes y Equipos:
Se definen como **actividades adicionales** necesarias para el inicio de vigencia:

- Jornadas de verificación de elementos de consumo y devolutivos.
- Alistamiento y disposición final de equipos que han cumplido su vida útil.
- Ejecución de adecuaciones al simulador de espacios confinados y mantenimiento de estructuras de alturas con recursos de la Dirección General.
- Programación de formaciones.
- Establecer contacto con empresas y aprendices solicitantes de las formaciones de trabajo en alturas y espacios confinados, para dar a conocer los requisitos y fechas establecidas.

C. Reporte y Certificación:
Elaboración de plantillas de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo y cargue en la plataforma del Ministerio del Trabajo, actividad indispensable para la validez de los certificados emitidos.

Desde la coordinación académica se informa que durante la vigencia 2026 se realizará la vinculación de los instructores de trabajo en alturas a las formaciones tituladas que tengan en su estructura curricular la competencia ***trabajar en alturas de acuerdo con normativa de***

seguridad y Salud en el trabajo o ***controlar los riesgos de trabajos en alturas de acuerdo con normativa de seguridad y salud en el trabajo.***

Adicionalmente, se informa que para la vigencia 2026 la Dirección General asignó recursos destinados a la adecuación del simulador de espacios confinados, así como al mantenimiento preventivo y correctivo de las estructuras y equipos de trabajo en alturas. Estas intervenciones son fundamentales para garantizar el óptimo funcionamiento de los ambientes de formación; por tanto, se requiere el apoyo de los instructores para garantizar que se ejecuten estas actividades.

CONCLUSIONES

- Autorización de Horas: Por parte de la Coordinación Académica, se autorizan 24 horas mensuales para realizar las actividades adicionales anteriormente descritas.
- Ajuste de Febrero: Para el mes de febrero, se autorizan las horas adicionales reportadas por los instructores por concepto de alistamiento inicial de la vigencia.
- Reporte Técnico: Para la persona designada en la verificación y reporte ante el Ministerio del Trabajo, se autorizan 24 horas adicionales específicas, para un total de 24 horas asignadas.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

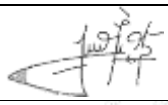
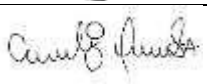
ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Jornadas de verificación del estado de los elementos de consumo y devolutivos que se deben retirar de las áreas de almacenamiento de trabajo en alturas y espacios confinados.	13/03/2026	Instructores del área	
Realización de alistamiento de elementos que no cuentan con vida útil dado su fecha de fabricación y de los cuales se debe realizar su disposición final.	13/32/2026	Instructores del área	

Programación de las formaciones de trabajo en alturas y espacios confinados	13/03/2026	Instructores del área	
Establecer contacto con empresas y aprendices solicitantes de las formaciones de trabajo en alturas y espacios confinados, para dar a conocer los requisitos y fechas establecidas.	13/03/2026	Instructores del área	
Recepción de documentos de los aspirantes a las formaciones.	10 días antes de iniciar la formación	Instructores del área	
Verificación del registro del aspirante en Sena Sofia	10 días antes de iniciar la formación	Instructores del área	

Revisión de documentos allegados por los aspirantes estos documentos son requisitos de ingreso establecidos en el diseño curricular, los cuales varían dependiendo de la formación a impartir.	10 días antes de iniciar la formación	Instructores del área	
Realización de la plantilla de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo.	3 días finalizado el curso se realizará el listado del Ministerio del Trabajo.	Instructores del área	
Envío a la persona designada por la coordinación académico para realizar el proceso en la plataforma del Ministerio del Trabajo.	Finalizado el curso se enviará mediante correo electrónico el listado	Instructores del área	
Reporte de formaciones en el aplicativo de la dirección de movilidad y formación para el trabajo.	5 días finalizada la formación	Carolina Martinez Arevalo	

Realizar los listados de las actividades que se requieren para las actividades de adecuación del simulador de espacios confinados y el mantenimiento preventivo y correctivo de las estructuras y equipos de trabajo en alturas.	10 días	Instructores del área	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Pedro Alberto Carvajal Sandoval	**SENA/CIC**	**SI**		
Carmen Patricia Vargas Fernández	**SENA/CIC**	**SI**		
Jhon Edward Eslava	**SENA/CIC**	**SI**		
Carolina Martinez Arevalo	**SENA/CIC**	**SI**		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

